



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 263-2022

Los Olivos, 11 de abril de 2022

VISTOS: El Informe N° 077-2022-MDLO/GRRHH/EE del Gerente de Recursos Humanos, Proveído N° 635 - 2022 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20° numeral 17° establece que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, señala: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, acorde a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 -Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, acorde a las normas señalada precedentemente, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad; siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 1207-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, resolvió designar en el cargo de Subgerente de Fiscalización Administrativa y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al señor Luis Alejandro Pareja Córdova. Asimismo, el artículo segundo dispuso: *"DISPONER que la designación efectuada al SR. LUIS ALEJANDRO PAREJA CORDOVA se efectúe con RESERVA DE SU PLAZA como servidor sujeto al Régimen establecido en el Decreto Legislativo N° 276; reasumiendo las funciones del grupo ocupacional y nivel correspondiente al término de la designación"*;

Que, con Informe N° 077-2022-MDLO/GRRHH/EE el Gerente de Recursos Humanos concluye, entre otros, en su numeral 1.1. que el Abog. VICTOR RAUL ZELA BARRIENTOS, cumple con los requisitos comprendidos en el Perfil de Puestos de Servidores de Confianza, siendo viable que se proceda con la designación en el cargo de Subgerente de Fiscalización Administrativa y Control Urbano, precisando el numeral 1.2. que es viable la designación, pronunciándose del mismo modo sobre la reserva de plaza;

Que, en atención a los documentos de vistos se hace necesario accionar la designación de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 263-2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 12 de abril de 2022, la **DESIGNACION** del cargo de **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** conferido al **SR. LUIS ALEJANDRO PAREJA CÓRDOVA** mediante Resolución de Alcaldía N° 1207-2019; tal como se especifica en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 12 de abril de 2022, en el cargo de **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** al **ABOG. VICTOR RAUL ZELA BARRIENTOS**; bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, al encontrarse vacante el cargo titular.

ARTÍCULO TERCERO. - PROCEDER a la entrega de cargo y del acervo documentario, conforme a lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** accionar conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el D.S. N° 005-90-PCM, que aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa; respetando el nivel adquirido del citado servidor público nombrado.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su estricta competencia funcional; y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Avog. Rosa E. Siles Matosquez de Sweryne
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE